

## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.

## PRECIO DE SUSCRIPCION

**30 pesetas al año \* Extranjero, 45-**

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS**

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dirándrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 Agosto 1910).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Publicada en la Gaceta del día 8 del corriente mes la convocatoria para la elección de obreros que han de ser pensionados al extranjero, y habiéndose padecido un error en la distribución del número de obreros y provincias correspondientes á la industria elaboración de aceites,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea rectificado en la siguiente forma:

Industria elub ración de aceites: Sevilla, dos obreros; Córdoba, dos idem; Castellón, uno idem; Jaén, uno idem; Guadalajara, uno idem; Toledo, uno idem; Badajoz, uno idem; Tarragona, uno idem, y Teruel, uno idem.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I.

muchos años. Madrid 30 de Julio de 1910.— Calbetón.—Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta 4 Agosto 1910).

### SECCION QUINTA

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

D. Antonio Costa Catalá, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que las listas definitivas de jurados correspondientes á los Juzgados que á continuación se expresan, han quedado ultimadas en la forma siguiente para 1911, con arreglo al art.º 33 de la Ley.

(Continuación)

##### Partido de Calatayud.

###### Cabezas de familia.

- 1 D. José Aparicio Molinero, Arándiga.
- 2 Conrado Domingo Giménez, idem.
- 3 Vicente Sanz Casas, idem.
- 4 Braulio Alonso Morales, Brea.
- 5 Manuel Arantegui Benedit, idem.
- 6 Julián Asensio García, idem.
- 7 Francisco Ballesteros Asensi, idem.
- 8 Julián Ballesteros Barcelona, idem.
- 9 Pedro Barcelona Garfa, idem.
- 10 Juan Barcelona Berdejo, idem.
- 11 Pedro Benedit Morales, idem.
- 12 Dámaso Benedit Gómez, idem.
- 13 Domingo Berdejo Gil, idem.
- 14 Pedro Berdejo Moreno, idem.
- 15 Martín Forniés Ucedo, idem.

- |    |                                     |     |  |
|----|-------------------------------------|-----|--|
| 16 | D. José Simón Pina, Cañatayud.      | 82  | D. Gregorio Díez Jimeno, idem.                   |
| 17 | Francisco Sánchez Arguedas, idem.   | 83  | Pascual Domínguez Marco, idem.                   |
| 18 | Braulio Sanz Sancho, idem.          | 84  | Hipólito Donoso Bartolomé, idem.                 |
| 19 | Manuel Simón Zamora, idem.          | 85  | Manuel Díaz Badesa, idem.                        |
| 20 | Beato Sánchez Valero, idem.         | 86  | Juan Antonio Díaz Cortés, idem.                  |
| 21 | Timoteo Teresa Márco, idem.         | 87  | Fernando Díaz Alonso, idem.                      |
| 22 | Miguel Trueba López, idem.          | 88  | Manuel Estrada Per, idem.                        |
| 23 | Carlos Tatalla Torres, idem.        | 89  | Antonio Hernando España, El Frasno.              |
| 24 | Millán Trigo Moros, idem.           | 90  | Bernardo Jerez Tejedor, idem.                    |
| 25 | Iñigo Torralba Rámos, idem.         | 91  | Valero Cubero Blas, idem.                        |
| 26 | Francisco Urbano Gállego, idem.     | 92  | Ramón Langa Rubio, idem.                         |
| 27 | Joé Velasco García, idem.           | 93  | Lorenzo Melús Cardiel, idem.                     |
| 28 | José Vallés Pardos, idem.           | 94  | Julián Melero Sediles, idem.                     |
| 29 | Paulino Vela Cabello, idem.         | 95  | Benito Vela Sánchez, Gotor.                      |
| 30 | Eduardo Vidal Fernández, idem.      | 96  | Pedro Gómez López, idem.                         |
| 31 | Juan Urbano Torralba, idem.         | 97  | José Magdalena Romero, Illueca.                  |
| 32 | José Vicente Ardanmuy, idem.        | 98  | Juan Hernández Asensio, idem.                    |
| 33 | Antonio Yagüe Maluendas, idem.      | 99  | Prudencio Gil Saldaña, idem.                     |
| 34 | Antonio Zorraquín Calvo, idem.      | 100 | Andrés Marín Sancho, idem.                       |
| 35 | Dionisio Almenara Franco, idem.     | 101 | Demetrio Sancho Minguez, idem.                   |
| 36 | José España Franco, idem.           | 102 | Pedro Urbano Romero, idem.                       |
| 37 | León Gil Martínez, idem.            | 103 | Cesáreo Blasco Barranco, Inogós.                 |
| 38 | Rufino Gil Torralba, idem.          | 104 | Justo Becerril Marco, Jarque.                    |
| 39 | Mariano Alonso Quesada, idem.       | 105 | Manuel Cardiel Liarte, idem.                     |
| 40 | Cándido Aisa Berna, idem.           | 106 | Fidel Cuartero Sarmiento, idem.                  |
| 41 | Rafael Abad Acón, idem.             | 107 | Prudencio Cobos Marín, Mesones.                  |
| 42 | Fermín Angulo Lite, idem.           | 108 | Pascual García Gracia, idem.                     |
| 43 | José Alguacil Aramburo, idem.       | 109 | Ruperto Aldana Santos, Morata de Jiloca.         |
| 44 | Agustín Arbó Marín, idem.           | 110 | José Becerril Rodrigo, Morés.                    |
| 45 | Mariano Sanz Antonio, idem.         | 111 | Roque Gasca Escós, idem.                         |
| 46 | Fladio Artiaga Castillo, idem.      | 112 | Francisco Rodrigo Gasca, idem.                   |
| 47 | Modesto Aranzá López, idem.         | 113 | Mariano Álvarez Andrés, Nigüella.                |
| 48 | Ciriaco Alvaro Hernando, idem.      | 114 | Cosme Molinero Ostáriz, idem.                    |
| 49 | Alberto Azpititia Díez, idem.       | 115 | Manuel Alba Longares, idem.                      |
| 50 | José Antón Tercal, idem.            | 116 | Emilio Alvarez Crespo, Paracuellos de la Ribera. |
| 51 | Mariano Abad Ibáñez, idem.          | 117 | Ramón Bádenas Tremps, idem.                      |
| 52 | León Bueno Gil, Calatayud.          | 118 | Fernando Barranco Alcolea, Santa Cruz de Grío.   |
| 53 | Florentín Bereal Marco, idem.       | 119 | Silvestre Boned Serrano, idem.                   |
| 54 | Calixto Badesa Gil, idem.           | 120 | Gregorio Lahoz Cubero, idem.                     |
| 55 | Simón Badesa Ruiz, idem.            | 121 | Luis Algarate Lafuente, Savillán.                |
| 56 | Estanislao Blasco Castellano, idem. | 122 | José Aseusio Gasca, idem.                        |
| 57 | Pedro Bartolomé Arguedas, idem.     | 123 | Pascual Arenas Pinilla, idem.                    |
| 58 | Simón Bellido, López, idem.         | 124 | Miguel Cormán Villarral, idem.                   |
| 59 | Felipe Blasco Bonavilla, idem.      | 125 | Antonio Cortés Lafuente, idem.                   |
| 60 | Enrique Blas Lafuente, idem.        | 126 | Santiago Cuenca Asensio, idem.                   |
| 61 | Manuel Beltrán Parejo, idem.        | 127 | Francisco Lacruz Sanjuán, idem.                  |
| 62 | Miguel Cabeza Blanco, idem.         | 128 | Juan Lafuente Arévalo, idem.                     |
| 63 | Elias Carnicer Giménez, idem.       | 129 | Pedro Lafuente Villalba, idem.                   |
| 64 | Vicente Coscolla Solano, idem.      | 130 | Domingo López Tomey, idem.                       |
| 65 | Felipe Cabrera Campillo, idem.      | 131 | Esteban Franco Castillo, Sediles.                |
| 66 | Isidro Cutando Ballano, idem.       | 132 | José Gaspar Perales, Sestrica.                   |
| 67 | Audrés Catalán Terres, idem.        | 133 | Agustín Marco Piñilla, idem.                     |
| 68 | Tomás Castejón Bueno, idem.         | 134 | Pascual Mateo Lafuente, idem.                    |
| 69 | Valero Castejón Grimal, idem.       | 135 | Félix Perales López, idem.                       |
| 70 | Pedro Concepción Cabrera, idem.     | 136 | Carlos Andrés Duce, Terrer.                      |
| 71 | Ignacio Casado Terrubia, idem.      | 137 | Pascual Bernal Bernal, idem.                     |
| 72 | Bautista Crouzart Lázaro, idem.     | 138 | Jorge David Expósito, Tierra.                    |
| 73 | Angel Chueca Tercal, idem.          | 139 | Gregorio Grávalos Adán, idem.                    |
| 74 | Valentín Ciria Gómez, idem.         | 140 | Nicolás Marín Hernando, idem.                    |
| 75 | Manuel Calvo Pellejero, idem.       | 141 | Andrés Abanto Condón, Tobed.                     |
| 76 | Mariano Clemente López, idem.       | 142 | Cesáreo López Casas, idem.                       |
| 77 | Dionisio Cobos Marco, idem.         | 143 | Francisco Gimeno Millán, idem.                   |
| 78 | Eustaquio Cuartero Adiego, idem.    | 144 | José Palacios Rodrigo, idem.                     |
| 79 | Mariaño Cortés Monreal, idem.       |     | Isidro Yarza Ibáñez, idem.                       |
| 80 | Ramón Carnicer Vicente, idem.       |     |  |
| 81 | Enrique Collado Gil, idem.          |     |  |

- 146 D. Domingo Condón García, idem.  
 147 Juan Aparicio López, Torralba de Ribota.  
 148 Matías Longares Hernández, Velilla de Jiloca.  
 149 Román de San Baldomero, Villalba.  
 150 Domingo García Francia, idem.

*Capacidades.*

- 1 D. Félix Barra Peiro, Alarba.  
 2 Antonio Garza Galindo, Arándiga.  
 3 Martín Gil Liarte, idem.  
 4 Antonio Lausín Urquía, idem.  
 5 Antonio Lomero Trasobares, idem.  
 6 Francisco Betrián Utrilla, Belmonte.  
 7 Vicente Fornier Marqueta, Brea.  
 8 Jerónimo Marqueta Marqueta, idem.  
 9 Martín Peirona Lázaro, idem.  
 10 Alejandro Pérez Asensio, idem.  
 11 Clemente Piñilla Marqueta, idem.  
 12 Antonio Roy Serra, idem.  
 13 Isidro Ucedo Gil, idem.  
 14 Alejandro Díaz Miedes, Calatayud.  
 15 Gregorio Díez Lasala, idem.  
 16 Tomás Félez Eito, idem.  
 17 Félix Félez Sauz de Larrea, idem.  
 18 Martín García Abián, idem.  
 19 Pablo Giménez Sancho, idem.  
 20 José Lasheras Guillén, idem.  
 21 Domingo Monreal Dalmases, idem.  
 22 Jesús Marco Montón, idem.  
 23 Bruno Montañés Hernando, idem.  
 24 José Moer Lázaro, idem.  
 25 Hipólito Noarbe Marzelo, idem.  
 26 Justo Navarro Melero, idem.  
 27 Lucio Ramírez Zabalo, idem.  
 28 José Sama Saucos, idem.  
 29 Mariano Alvira Lahurta, idem.  
 30 Cipriano Aguilar Esteban, idem.  
 31 Policarpo Arrizabalaga Soriano, idem.  
 32 Antonio Bardají Zabalo, idem.  
 33 Eduardo Blas Lafuente, idem.  
 34 Angel Carras Mir, idem.  
 35 Francisco Molina Muñoz, Castejón Alarba.  
 36 Juan Blas Hernández, El Frasno.  
 37 Saturnino Blas Salanova, idem.  
 38 Julián Castillo Maestro, idem.  
 39 Ramón España Franco, idem.  
 40 Francisco Giménez Blasco, idem.  
 41 Pascual Hernández España, idem.  
 42 Santiago López Vela, Gotor.  
 43 León Marín López, idem.  
 44 Domingo Martínez Forcén, idem.  
 45 Apolonio Rubio Saldaña, idem.  
 46 Juan Sebastián Tobajas, idem.  
 47 Dámaso Vicente de Vera Gaspar, Illueca.  
 48 Valentín Alonso Roy, idem.  
 49 José María Forcén Navarro, idem.  
 50 Isidoro Sánchez Sánchez, idem.  
 51 Antonio Gaspar Urrea, idem.  
 52 Mauricio Becerril Marco, Jarque.  
 53 Zácaras Forniés Alonso, idem.  
 54 Julio Forniés Marquina, idem.  
 55 Juan Laborda Bosque, idem.  
 56 Vicente Marco Grau, idem.  
 57 Mariano Abián Calvo, Maluenda.  
 58 Joaquín Aguirre García, idem.

- 59 D. Francisco Aguirre Simón, idem.  
 60 José Gállego Vela, idem.  
 61 Pascual Gómez Aguirre, idem.  
 62 Fructuoso Herrero Fuertes, idem.  
 63 Macario Costea Molinero, Morata de Jiloca.  
 64 Enrique Costea Franco, idem.  
 65 Antonio Franco García, idem.  
 66 Sabas Franco Buenacasa, idem.  
 67 Ignacio Lajusticia Ramón, Munébraga.  
 68 José María Lajusticia Chueca, idem.  
 69 Gregorio Lorcas Gil, idem.  
 70 Cristóbal Lorcas Pérez, idem.  
 71 Juan Andrés Molinero, Nigüella.  
 72 Mariano García Ustero, Ovés.  
 73 Cruz Guillén Clemente, idem.  
 74 Valentín Collado González, Orera.  
 75 Justo Pablo Pérez, idem.

**Juzgado de Caspe.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Dionisio Abián Poblador, Caspe.  
 2 Nicolás Albareda Bielsa, idem.  
 3 José Albiac Ravinad, idem.  
 4 Rodolfo Alcober Camón, idem.  
 5 Federico Arnaldos Alcober, idem.  
 6 Germán Albesa Buenacasa, idem.  
 7 Santiago Ballesteros Centol, idem.  
 8 Tomás Bayo Usón, idem.  
 9 Jerónimo Bernál Muñoz, idem.  
 10 José Bordonaba Garcés, idem.  
 11 Constancio Buisán Rabinad, idem.  
 12 Francisco Burillo Dílader, idem.  
 13 Leocadio Camón Cubeles, idem.  
 14 Serafín Campos Calvo, idem.  
 15 Felipe Campos García, idem.  
 16 Manuel Catalán Catacán, idem.  
 17 Gregorio Catalán Guallar, idem.  
 18 Antonio Caster Martínez, idem.  
 19 Manuel Cirac Garcés, idem.  
 20 Fulgencio Cirac Zaporta, idem.  
 21 Andrés Cortés Bayona, idem.  
 22 Domingo Cuevas Valdespi, idem.  
 23 Mateo Diarte Larraz, idem.  
 24 Vicente Dolader Pardo, idem.  
 25 Eusebio Faci Palacio, idem.  
 26 Tomás Fillola Zaporta, idem.  
 27 Francisco Fantoba Pinos, idem.  
 28 Saturnino Justes Abiaco, idem.  
 29 Vicente García Castellano, idem.  
 30 Antonio Gómez Gilaverde, idem.  
 31 Emilio Gros Camo, idem.  
 32 Domingo Gurral Marañillo, idem.  
 33 Francisco Guiú Rabinad, idem.  
 34 José Jarque Medina, idem.  
 35 Benito Gimeno Zapater, idem.  
 36 Antonio Jover Dolader, idem.  
 37 Francisco Jover Pinos, idem.  
 38 Emilio Júlve Martín, idem.  
 39 Tomás Landa Centol, idem.  
 40 Bernardo Latorre Lacueva, idem.  
 41 Ambrosio Albacar Tremp, Cinco Olivas.  
 42 Agustín Bes Fando, idem.  
 43 Paulino Córner Roque, idem.  
 44 Manuel Costa Tesán, idem.  
 45 Antonio Escobedo López, idem.

- 46 D. Blas Antorán Bonafonte, Escatrón.  
 47 Juan Lahoz Piazuelo, idem.  
 48 Manuel Les Martín, idem.  
 49 Tomás Lop Gil, idem.  
 50 Domingo Martín Mora, idem.  
 51 Serafín Martín Salduña, idem.  
 52 Pedro Minguijón Terrer, idem.  
 53 Hilario Mora Montañés, idem.  
 54 Francisco Muniente Boira, idem.  
 55 Félix Piazuelo Ramón, idem.  
 56 Agustín Meseguer Escudero, Fabara.  
 57 Alejandro Valls Aguiló, idem.  
 58 Antonio Campanales Carceller, idem.  
 59 Amalio Martí Ripollés, idem.  
 60 Antolino Falo Ochoa, idem.  
 61 Benito Fontanet Torrellas, idem.  
 62 Crispín Valls Vail, idem.  
 63 Daniel Martín Olés, idem.  
 64 Esteban Panillo Camarasa, idem.  
 65 Francisco Camón Ros, idem.  
 66 Francisco Satué Roca, idem.  
 67 Felipe Monsec Herrando, idem.  
 68 Gregorio Vallespí Latorre, idem.  
 69 Hermenegildo Martí Ripollés, idem.  
 70 Higinio Zugasti Aramendia, idem.  
 71 Joaquín Aranda Pinos, idem.  
 72 Joaquín Domenech Aranda, idem.  
 73 Joaquín Llop Balaguer, idem.  
 74 Jaime Riera Puig, idem.  
 75 José Camarasa Herrando, idem.  
 76 Bautista Andréu Vallés, Fayón.  
 77 Carlos Cavistán Rius, idem.  
 78 Sebastiáu Chía Prim, idem.  
 79 Santiago Aceró Camón, Chiprana.  
 80 Manuel García Peinado, idem.  
 81 Serapio Luengo Lucea, idem.  
 82 Tomás Adell Fuster, Maella.  
 83 Joaquín Albesa Marín, idem.  
 84 Ricardo Alfons Ubiergo, idem.  
 85 Pedro Albiac Ripollés, idem.  
 86 José Antolín Rebullida, idem.  
 87 Benito Ballo Camarasa, idem.  
 88 Pantaleón Balaguer Ibarz, idem.  
 89 Blas Barberán Angoste, idem.  
 90 Pompeyo Bellido Vidal, idem.  
 91 José Borbón Blas, Mequinenza.  
 92 Mariano Alonso Puertolas, Nonaspe.  
 93 Bartolomé Fofre Font, idem.  
 94 Mariano Albacar Tremps, Sástago.  
 95 Mariano Arruego Mauleón, idem.  
 96 Manuel Azuar Ros, idem.  
 97 Nicolás Barceló Ordovás, idem.  
 98 Joaqnín Bolsa Marquina, idem.  
 99 Fermín Casorrán Enfedaque, idem.  
 100 José Catalán Ferruz, idem.

*Capacidades.*

- 1 D. Santiago Andreu Albiac, Caspe.  
 2 Dionisio Alcaine Puertolas, idem.  
 3 Valentín Basco Guiú, idem  
 4 Bienvenido Blasco Rubio, idem.  
 5 Bienvenido Barriendos Pascual, idem.  
 6 José Catalán Bello, idem.  
 7 Antonio Calvés Pallarés, idem.  
 8 Ramón Camás Ferrero, idem.  
 9 Vicente Castellón Blasco, idem.

- 10 D. Manuel Cebrián Catalán, idem.  
 11 Francisco Cirac Pallarés, idem.  
 12 Joaquín Cortés Cortés, idem.  
 13 Julián Cortés Carbonell, idem.  
 14 Cándido Díaz de Arcaya, idem.  
 15 Joaquín Dolader Roca, idem.  
 16 Manuel Gerio Piñós, idem.  
 17 Santiago González Gros, idem.  
 18 Antonio Gros Camó, idem.  
 19 Carlos Guiú Ballabriga, idem.  
 20 Andrés Landa Fraguas, idem.  
 21 Arturo Maranillo Lobera, idem.  
 22 José Miravete Samper, idem.  
 23 Agustín Montolín García, idem.  
 24 Camilo Morales Ezquerro, idem.  
 25 Elías Osso García, idem.  
 26 Cristóbal Pardo Gínu, idem.  
 27 Amalio Pérez Pérez, idem.  
 28 Francisco Ros Serrate, idem.  
 29 Luis Rabinad Cirauqui, idem.  
 30 Domingo Ribera Caballé, idem.  
 31 Vicente Albacar Villanueva, Cinco Olivé.  
 32 José Costa Terán, idem.  
 33 José Escobedo Marturel, idem.  
 34 Salvador Escobedo Agud, idem.  
 35 Antonio Escobedo Marturel, idem.  
 36 Pascual García Fandó, idem.  
 37 Pascasio Aparicio Colás, Escatrón.  
 38 Bernabé Barrachina Príncipe, idem.  
 39 Miguel Cerezuela Ballester, idem.  
 40 Nicolás Colás Villagrassa, idem.  
 41 Juan Franco Ariño, idem.  
 42 Ramón Latorre Vallespí, Fabara.  
 43 Bernardo Balaguer Pinos, idem.  
 44 Bernardo Roc Vallespí, idem.  
 45 Enrique Vallespí Bielsa, idem.  
 46 Manuel Aceró Giraldos, Chiprana.  
 47 José Barriendos Aceró, idem.  
 48 Miguel Martínez Navales, idem.  
 49 Simón Martínez Navales, idem.  
 50 Constancio Albaa Casado, Maella.

**Juzgado de Daroca***Cabezas de familia*

- 1 D. Anselmo Andrés Guerrero, Acered.  
 2 José Gracia Lapuerta, idem.  
 3 Saturnino Aladrén Ibáñez, Aguarón  
 4 Antoni Babuque Gómez, idem  
 5 Cristóbal Babir García, idem.  
 6 Justo Bonilla Babir, idem.  
 7 Vicente Burriel Marco, idem.  
 8 Juan Bordehore Maserín, idem.  
 9 Francisco Bordehore Maserín, idem.  
 10 Felipe Cucalón Ruesca, idem.  
 11 Higinio Cucalón Tricas, idem.  
 12 Manuel Francés Tejero, idem.  
 13 Angel Gimeno Escanero, idem.  
 14 Francisco Joven Urias, idem.  
 15 Angel Marín Beltrán, idem.  
 16 Mariano Mendieta Mendieta, idem.  
 17 Sebastián Moreno Cabello, idem.  
 18 Mariano Ruesca Franco, idem.  
 19 Eugenio Salete Martínez, idem.  
 20 Ricardo Segura Sancho, idem.  
 21 Mariano Sainz Mayoral, Aladrén.  
 22 Nicolás Aparicio Zarraqún, Atea.

34 D.	Blas Cebrián Sanz, idem.	89 D.	Pedro Pablo Lázaro, idem.
25	Alberto García Pérez, idem.	90	Mariano Pablo López, idem.
26	Serafín Gimeno Romero, idem	91	Pedro Pérez Martínez, idem.
27	Joaquín Hernando Campillo, idem	92	Gregorio Raz Arifo, idem.
28	Manuel Bellido Hernando, Badules.	93	Mariano Rodríguez Baraona, idem.
29	Martín Lázaro Lázaro, idem.	94	Ciriaco Ruiz Rodrigo, idem.
20	Florentino Llacasa Catania, idem.	95	Matías Lázaro Mainar, Encinacorba.
21	Clemente Aznar Andrés, Cariñena.	96	Saturnino Pérez García, Fuentes de Jiloca.
32	Alejandro Morena Lusilla, idem.	97	Jacinto Guerrero Marco, idem.
33	Dionisio Andrés Simón, idem.	98	Victorio Aylón Morales, idem.
34	Manuel Barellas Castán, idem.	99	Blas Viota Minguijón, idem.
35	Miguel Carbouell Aleoberro, idem.	100	Pablo Bernad Yagüe, idem.
36	Martín Chueca Azagra, idem.	101	José Yagüe Lozano, idem.
37	Joaquín Franco Adrián, idem.	102	Martín Aldea Fuentes, idem.
38	José Gaudioso Begué, idem.	103	Juliáu Martínez Piedra, idem.
39	José González Martínez, idem.	104	Agustín López Calvo, idem.
30	Antonio Gracia Ortega, idem.	105	Marcio Algas Cebrián, Langa.
31	Saturnino Gaudioso Rubio, idem.	106	Santos Calderón Valero, idem.
42	Ambrosio Hernández Soria, idem.	107	Jean Pablo Cebrián Valero, idem.
43	Juan Isiegas Briz, idem.	108	José Lavilla Tomás, idem.
44	Manuel Iturriaga Matute, idem.	109	José Barrado Gómez, Las Cuerlas.
45	Pedro López Caño, idem.	110	Santiago Coñas Roche, Luesma.
46	Miguel López Javierre, idem.	111	Antonio Mainar Casao, idem.
47	Miguel Mateo Vicente, idem.	112	Miguel Malo Malo, Mainar.
48	Benito Morte Bruna, idem.	113	Joaquín Minguillón Felipe, idem.
49	Joaquín Pardo Alcalá, idem.	114	Salvador Blasco Julián, Mauchones.
40	Donato Paro Vicente, idem.	115	Tomás Blasco Lozano, idem.
41	Francisco Reboll Collado, idem.	116	Joaquín Moneva Esteban, Mara.
52	Manuel Rubio Gracia, idem.	117	Mariano Esteban Serrano, idem.
53	Ignacio Sazatornil Vistué, idem.	118	Lucas Aldana Leciñena, Miedes.
54	Miguel Soria Oret, idem.	119	Manuel Briz Catalán, idem.
55	Pedro Antonio Tello Polo, idem.	120	Julián Lorente Leciñena, idem.
56	Miguel Cucalón Diloy, Codos.	121	Marcos Leciñena Ormád, idem.
57	Tomás Diloy Montañés, idem.	122	Manuel Villalba Leciñena, idem.
58	Luis Gonzalo Gasca, idem.	123	Francisco Baselga Yagüe, Moutón.
59	Faustino Peir Diloy, idem.	124	Francisco Estella Marco, idem.
50	Andrés Burau Muñoz, Cosuenda.	125	Pablo Fuentes Santos, idem.
51	León Sánchez Abós, idem.	126	Agustín Gracia Lapuente, idem.
62	Tomás Abad Martínez, Cubel.	127	Román Grima Catalán, idem.
63	Benito León Laviña, idem.	128	José Muñoz Cifuentes, idem.
64	Julio Ormád Yagüe, idem.	129	Manuel Abad Cascajares, Paniza.
65	Ignacio Roy Gonzalo, idem.	130	Domingo Barbero Beraza, idem.
66	Andrés Alba Vicente, Daroca.	131	Antonio Burillo Vitor, idem.
67	Fernando Blas Algas, idem.	132	Pedro Cebrián Gutiérrez, idem.
68	Manuel Bello Rubio, idem.	133	Antonio Cebrián Santos, idem.
69	Iudatecio Calvo Mara, idem.	134	Gregorio Cebrián Burillo, idem.
70	Juan Francisco Esteban Villamor, idem.	135	Domingo Conde Serrano, idem.
71	Gervasio Guacho Sáez, idem.	136	José García Guillén, idem.
72	Pedro Fortún Sancho, idem.	137	Gerardo Higueras García, idem.
73	Pablo García Latorre, idem.	138	Pedro Jurado Valenzuela, idem.
74	Maximino Germes Rubio, idem.	139	Vicente Pérez Pérez, idem.
75	Francisco Gómez García, idem.	140	Mariano Vitaler Serrano, idem.
76	Ángel Gracia Magdalena, idem.	141	Fidel Castillo Gutiérrez, Romanos.
77	Gregorio Gracia Sánchez, idem.	142	Higinio Cabrera Moneva, Villafeliche.
78	Constantino Gracia Saz, idem.	143	Faustino Delgado Enguina, idem.
79	César Guillén Ibarra, idem.	144	Joaquín Esteban Pérez, idem.
80	Antonio Julián Lázaro, idem.	145	Mario García Esteban, idem.
81	Justo Julián Bruna, idem.	146	José Gimeno Sebastián, idem.
82	Gabriel Lázaro Arnal, idem.	147	Joaquín Herrero Esteban, idem.
83	Gregorio Marcuello Serrano, idem.	148	Antonio Monge Moros, idem.
84	Francisco Medel Villanueva, idem.	149	Benito Romea Pérez, idem.
85	José Medel Villanueva, idem.	150	José Funes Abián, Vilarrreal.
86	Mariano Martín Vicente, idem.		
87	Francisco Navarro Villanueva, idem.		
88	Manuel Pérez Esteban, idem.		
89	Pedro Pardos Gómez, idem.		

*Capacidades.*

- 1 D. Benito Salete Martínez, Aguarón.  
2 Mariano Alonso de Pedro, idem.

3	D. Bonifacio Segura Malo, idem.
4	Vicente Benedí Gimeno, idem.
5	Francisco Blasco Sicilia, Atea.
6	Nicolás Galiudo Polo, idem.
7	Angel Gimeno Molina, idem.
8	Tomás Jurado Sáa Peña, idem.
9	Valero Lorente Pérez, idem.
10	Francisco Lorente Polo, idem.
11	Andrés Lorente Soler, idem.
12	Lamberto Lorente Soler, idem.
13	Rafael Lorente Soler, idem.
14	Leoncio Lorente Soler, idem.
15	Pascual Luzón Aznar, idem.
16	José Marco Pérez, idem.
17	Joaquín Sicilia Paricio, idem.
18	Lorenzo Yu García, idem.
19	Pascual Arazuri Castán, Cariñena.
20	Pablo Baigorri Espeleta, idem.
21	Jenaro Corso Solikonski, idem.
22	José Cameo López, idem.
23	Domingo Cameo López, idem.
24	Julian Díaz Gallán, idem.
25	Francisco Díaz Gallán, idem.
26	Francisco Frasno Tejero, idem.
27	Casimiro Gaspar Tobajas, idem.
28	Enrique Góriz Bonilla, idem.
29	Dionisio Isiegas Jaime, idem.
30	Eugenio Jaime Laplana, idem.
31	Fernando Moros Casanova, idem.
32	Mateo Pallarés Pascual, idem.
33	Jacinto Perales Pardillos, idem.
34	Tadeo Polo Aznar, idem.
35	Dámaso Romeo Soria, idem.
36	Enrique Riera Espejo, idem.
37	Manuel Sauz Bibian, idem.
38	Luis Tejero Peligro, idem.
39	Ramón Camino Peiro, Codos.
40	Joaquín Borao Muñoz, Cosuenda.
41	Domingo Francés Moros, idem.
42	Francisco García Muñoz, idem.
43	Dámaso López Sebastián, idem.
44	Marcelino Lorente Muñoz, idem.
45	Pedro Lorente Muñoz, idem.
46	Bernabé Muñoz García, idem.
47	Mariano Muñoz Sebastián, idem.
48	Mariano Peiro Redondo, idem.
49	Aniceto Vicente Valenzuela, Cubel.
50	Manuel Calvo Germes, Daroca.
51	Melchor Cosculluela Gómez, idem.
52	Francisco Culla Alegría, idem.
53	Manuel Esquíu Amor, idem.
54	Juan Antonio Germán Tornos, idem.
55	Mariano Egea Señalada, idem.
56	Constancio Langa Bruna, idem.
57	Joaquín Lario Martíu, idem.
58	Luciano López Bachiller, idem.
59	Manuel Lozano López, idem.
60	Francisco Zarazaga Serrano, Fombuena.
61	Francisco Gimeno Ruiz, Fuentes de Jiloca.
62	Luis Aldea Fuentes, idem.
63	Dionisio Yagüe Montón, idem.
64	Manuel Esteban Gimeno, idem.
65	Francisco Acerete Lavilla, idem.
66	José Miguel Mainar, Luesma.
67	Marcos Ibarra Aldea, Mara.
68	Venancio Franco Germán, idem.

69	D. Andrés Floria Casado, Paniza.
70	Serafín Gimeno Burillo, idem.
71	Marcelino Aranda Martínez, Torralba de los Frailes.
72	Manuel Vicente Rodrigo, Used.
77	Bernardo Pardos Sánchez, idem.
74	Lorenzo Pardos Pardo, idem.
75	Mariano Muníera Moré, idem.

(Se continuará).

## SECCION SEXTA

### Piedratajada.

La plaza de Practicante en Cirugía menor de este pueblo y demás que componen el partido se hallará vacante desde el 29 de Septiembre próximo viniente, con la dotación de 26 cahices de trigo y el importe de las barbas á domicilio, pagados en el mes de Agosto de cada año.

Las solicitudes podrán dirigirse á esta Alcaldía hasta el 15 del actual, debiendo acompañarse nota del título y años de servicio en el desempeño del cargo.

Piedratajada 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1910.—El Alcalde, Ramón de Sus.—El Secretario, Pedro Gil Peire

### Ateca.

En el expediente que se tramita para llevar á efecto la liquidación de los valores que para su cobro tuvo á su cargo el Recaudador D. Manuel Muñoz Corella, se ha practicado de oficio la cuenta que aquél no rindió, á pesar de habersele requerido en forma, y resultando un cargo de ciento cincuenta y tres mil doscientas setenta y una pesetas sesenta y dos céntimos y una data de ciento cuarenta y seis mil doscientas sesenta y dos pesetas setenta y seis céntimos y por tanto un saldo deudor de siete mil ocho pesetas ochenta y seis céntimos.

Y en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, é ignorándose el paradero de dicho señor Muñoz, se le notifica por medio del presente, requiriéndole al mismo tiempo para que en término de diez días justifique haber ingresado en la Depositaría municipal el saldo deudor de siete mil ocho pesetas ochenta y seis céntimos, apreciéndole que de no verificarlo se harán efectivas por el procedimiento ejecutivo de apremio acudiendo al embargo de sus bienes, y caso de ser insuficientes ó carecer de ellos, se repetirá contra los del fiador responsable.

Ateca 3 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Ignacio Garchitorena.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Zaragoza.—San Pablo.

###### Cédula de notificación.

En autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad á instancia de la Sociedad anónima «Banco

Aragonés de Seguros y Crédito», contra D. Pedro Esteban, farmacéutico, que estuvo establecido en esta ciudad, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

*Sentencia.*—En la ciudad de Zaragoza, á veintitrés de Julio de mil novecientos diez. Don Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma; visto el juicio declarativo de menor cuantía en reclamación de pesetas, entre partes, de la una, como demandante, D. Carlos Vara Aznárez, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de esta ciudad, en concepto de Presidente del Consejo de Administración del «Banco Aragonés de Seguros y Crédito», Sociedad anónima domiciliada en esta Plaza, representado por el Procurador D. Julio López y dirigido por el Abogado don Julián Alberto Cerezuela, y de la otra, como demandado, D. Pedro Esteban, ausente en paradero ignorado, que por su incomparecencia se halla representado en estrados del Juzgado, dijo:

*Fallo:* Calificando la demanda de la Sociedad anónima «Banco Aragonés de Seguros y Crédito», domiciliada en esta capital; que debo condenar y condono al demandado D. Pedro Esteban á que pague á dicha Sociedad la cantidad de ochocientas cincuenta pesetas, importe de las dos letras obrantes en autos, intereses legales de esta suma á razón de cinco por ciento anual desde catorce de Marzo de este año, en que se efectuó la diligencia de emplazamiento y las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia personalmente al demandado cuando pueda ser habido, si así lo solicita la parte actora, y en otro caso, en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres, en relación con el setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Baldomero Sáez Sánchez.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación á D. Pedro Esteban, expido la presente en Zaragoza, á veintinueve de Julio de mil novecientos diez.—El Escribano, Licenciado Manuel Serrano.

### Borja.

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Cecilio Sánchez Castellot en causa sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes inmuebles embargados al procesado que se describen á continuación, sitos en términos de esta ciudad:

1.<sup>o</sup> La quinta parte de un olivar, indiviso, en la partida de Puyas, de cabida una hanega y seis almudes, equivalente á diez áreas setenta y dos centiáreas; confronta al Norte con olivar de la viuda de D. Domingo Sarría, al Este con

viña de Cosme Arbiol, al Sur y Oeste con otro de Nicasio Navascués; valorado en ciento cincuenta y ocho pesetas.

2.<sup>o</sup> La quinta parte de una landa, también indivisa, en la partida de la Clas: que toda ella es de tres hanegas, igual á veintiún áreas cuarenta y cinco centiáreas; lindante al Norte con landa de D. Manuel Sierra, al Este con otra de D. Joaquín Durango, al Sur con la de Juan Murillo y al Oeste con viña de Fidel Ruiz: valorado en cien pesetas todo el campo

Para cuyo acto, que tendrá lugar en esta Sala-audiencia, se ha señalado el día diecinueve de Agosto próximo á las once de la mañana, y se advierte:

1.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.<sup>o</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

3.<sup>o</sup> Que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero, y que no se han suplido los títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos por los medios de la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Borja á venticinete de Julio de mil novecientos diez.—Ventura Izquierdo Ubierna.—P. S. M., P. H., Pedro Sirgardo.

### Calatayud.

#### Cédula de notificación.

En la causa seguida en este Juzgado contra Vicente Santiago Andaluz Ibáñez, vecino de El Frasno, sobre robo, se dictó por la Superioridad en quince de Junio último la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

*Fullamos.*—Que debemos absolver y absolvemos al procesado Vicente Santiago Andaluz Ibáñez, con las costas de oficio. Levántense los embargos trabados en sus bienes. Póngase inmediatamente en libertad, si no estuviere preso por otro motivo, dirigiendo mandamiento al Director de las cárceles de esta ciudad. Así por esta sentencia, que se unirá con el veredicto original á la causa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Grande.—José Román Junquera.—Manuel Frisón».

Y mediante á que se ignora el paradero del procesado Vicente Santiago Andaluz Ibáñez, con el fin de que le sirva de notificación, expido la presente cédula, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Calatayud, á veintinueve de Julio de mil novecientos diez.—El Escribano, Pascual Burillo.

### Daroca.

D. Antonio Cáceres y Cáceres, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Marcial Grima Cruz y otro, de esta vecindad, en causa seguida contra el mismo en este Juzgado sobre juegos prohibidos, se saca á primera, pública y judicial subasta la quinta parte indivisa de una viña, sita en término de esta ciudad, partido de la Rambla de Valdehor-

na ó los Planos, de tres yugadas y media toda ella, ó sean una hectáreas treinta y dos áreas y diecinueve centíreas; lindante por Norte con finca de Antonio Blasco, al Este con la de Antonio Vicente, al Sur con la de José Cortés y al Oeste con camino de Daroca: tasada toda en dos mil pesetas, y la quinta parte correspondiente al procesado que se saca á subasta, en cuatrocien-  
tas pesetas.

Dicho acto tendrá lugar ante este Juzgado el día dieciocho del entrante mes de Agosto, á las diez; no se suplirá la falta de título de propiedad de dicha quinta parte indivisa de finca; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cuatrocientas pesetas del valor que se le señala. Podrán hacerse pujas á calidad de ceder el remate á un y tercero, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la quinta parte de finca que se subasta.

Dado en Daroca á veintiséis de Julio de mil novecientos diez.—Antonio de Cáceres.—D.S.O., Por A. de D. Gervasio Sanz, Eduardo S. Colón.

#### Pina de Ebro.

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en la pieza de responsabilidad civil de la causa sobre asesinato contra Felipe Lobera Usón, y para hacer efectivas aquéllas se sacan á pública subasta los bienes embargados al mismo siguientes:

##### *En término de Celsa.*

1.<sup>º</sup> Un campo, en la huerta, partida «Leja», de tres hanegas próximamente; linda al Norte con riego, al Mediodía con campo de Gabriel Martínez Conde, al Saliente con el mismo y al Poniente con camino: tasado en quinientas pesetas.

2.<sup>º</sup> La mitad de otro campo, de unas tres hanegas, en la partida «Cochinos»; linda al Norte con otro que lleva en arriendo Pedro Abellanas Jariol, al Saliente con el de Antonio Userra, al Mediodía con el de Agustín Miguel y al Poniente con riego: vale esta mitad trescientas veinticinco pesetas.

3.<sup>º</sup> Otro campo, en el monte, partida denominada «El Plano», de veinticuatro hanegas; linda al Norte con camino y yermos, al Saliente con caminos, al Poniente con Virgilio Miguel y al Mediodía con camino de herederos: su valor cien pesetas.

4.<sup>º</sup> Otro campo, en la partida denominada «El Plano», de unas cuatro hanegas, que linda al Norte con campo de Pedro Falcón, al Saliente con camino, al Mediodía con el de Francisco Falcón García y al Poniente con riego: su valor diez pesetas.

5.<sup>º</sup> Otro campo, en la partida «Hoyo», de unas doce hanegas; linda al Norte con yermos, al Saliente con campo de Juan Miguel Aliacar y al Mediodía y Poniente con camino: tasado en sesenta pesetas.

6.<sup>º</sup> Y la mitad indivisa de un campo, en la

partida «Prudencio», de cincuenta y seis hanegas: linda al Norte con camino, al Mediodía con campo de Calixto Guisol, y al Saliente y Poniente con yermos: tasada la mitad en ciento setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintidós de Agosto próximo y hora de las diez; advirtiéndose á los que deseen tomar parte en ella no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; tienen que consignar previamente el diez por ciento de la misma y presentar su cédula personal, y que no consta haya título de propiedad de los inmuebles que se venden.

Pina de Ebro treinta de Julio de mil nuevecientos diez.—El Escríbano, Miguel Valentín.—V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup>—El Juez de Instrucción, Miguel Ofal.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Manchones.

D. Francisco Martín Lorente, Juez municipal de este pueblo de Manchones;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se tramita en este Juzgado á instancia de don Francisco Pérez Orcá, de esta vecindad, contra D. José Ormad Yagüe, que lo es de Fuentes de Jiloca, en reclamación de metálico, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En el pueblo de Manchones y su Sala-audiencia del Juzgado municipal, á las once del día treinta de Julio de mil novecientos diez, hallándose celebrando audiencia pública los señores del Tribunal municipal del mismo: Juez, D. Francisco Martín Lorente, con los adjuntos de orden D. Juan Cortés Julián y D. Domingo Pardillos Madrona, por ante mí el infrascrito Secretario habilitado que certifica, habiendo visto estas diligencias de juicio verbal civil instado por D. Francisco Pérez Oria, molinero, de esta vecindad, contra D. José Ormad, vecino que es de Fuentes de Jiloca, en reclamación de metálico;

Fullamos: Que debemos condenar y condonar á D. José Ormad Yagüe, vecino de Fuentes de Jiloca, al pago de la cantidad de doscientas diez pesetas, que abonará en el término legal á su demandante D. Francisco Pérez Orcá y al pago de los gastos y costas. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y lo firman, de que certifico.—Francisco Martín.—Juan Cortés.—Domingo Pardillos.—Ante mí, Policarpo Núñez, Secretario habilitado».

Y para que sirva de notificación al D. José Ormad Yagüe, vecino de Fuentes de Jiloca, contra el que se sustancia en rebeldía, á tenor del artículo 281 de la ley de Enjuiciamiento civil á los efectos del 772 de la misma, expedido el presente en Manchones, á treinta de Julio de mil novecientos diez.—Francisco Martín.—P. S. M.—Policarpo Núñez, Secretario habilitado.